

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00570-00
Demandante: TIGERS JOB LTDA
Apoderado: SAMARIS PAOLA EUGENIO MENDOZA
Demandados: UNION TEMPORAL PLAN MAESTRO, OPIN OPERACIONES INTERNACIONALES SAS-SAYAN SAS EPS, POLO CONSTRUCCIONES e INGECOL SA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 28 de octubre de 2022. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda Ejecutiva de TIGERS JOB LTDA contra UNION TEMPORAL PLAN MAESTRO, OPIN OPERACIONES INTERNACIONALES SAS-SAYAN SAS EPS, POLO CONSTRUCCIONES e INGECOL SA

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que fue radicada otra demanda contra los mismos demandados y por hechos distintos, a la cual se le asignó el número 2022-568, que sí fue sometida a reparto aleatorio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de una nueva demanda a este despacho, se rechazará y ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para el correspondiente reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva de TIGERS JOB LTDA contra UNION TEMPORAL PLAN MAESTRO, OPIN OPERACIONES INTERNACIONALES SAS-SAYAN SAS EPS, POLO CONSTRUCCIONES e INGECOL SA, por lo anotado.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de la demanda a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para que sea repartida aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd51da9f9297022cc7812d9cef1f15afca862f1623e393b44f877bc2773a6e5**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>